

totalidad de los derechos en la hacienda "Sabanas de Román" en el Departamento del Magdalena, por la suma de \$ 366.666.67, al contado.

3º—Que los restantes derechos en la misma hacienda los adquirió la referida Sociedad en junio de 1956, por \$ 33.332.80.

4º—Que el 27 de enero de 1956, la misma Sociedad compró las haciendas "Mosquitos" y "Villa Luz", en el mismo departamento del Magdalena, por la suma de \$ 511.500.00.

5º—Que para adquirir estas dos últimas fincas, la mencionada Sociedad obtuvo del Banco de Colombia un préstamo por \$500.000.00 garantizado con hipoteca sobre las mismas haciendas.

6º—Que la mencionada Sociedad vendió el 30 de abril de 1956, la sexta parte de "Mosquitos" y la mitad de "Sabanas de Román" a la Ridgeway Mercantile Company Inc., Sociedad domiciliada en Panamá y representada en Colombia por sus apoderados Jorge y Andrés Mendoza De la Fuente.

7º—Que el precio de esta última venta fue el de \$ 750.000.00 suma con que se pretendió aumentar el capital de la Sociedad Ganadera Patiño Ltda., con el motivo aparente de admitir como nuevo socio al supuesto comprador.

8º—Que la Sociedad Ganadera de Patiño Ltda. vendió la hacienda de "Villa Luz", al señor Amín Malkún Tafache el 10 de diciembre de 1956, por la suma de \$ 100.000.00.

9º—Que el 16 de enero de 1957, la Ridgeway Mercantile Company Inc., vendió a la Sociedad Ganadera de Patiño Ltda., en la suma de \$ 250.000.00, los derechos que le había comprado en "Sabanas de Román".

10º—Que el 23 de los mismos mes y año, el gerente de la Ganadera de Patiño, general Gustavo Rojas Pinilla, confirió poder a los señores Amín Malkún Tafache y Jorge Posada para vender la hacienda "Sabanas de Román".

11º—Que para efectuar las mencionadas transacciones, el general Rojas Pinilla, figura directa y personalmente, y otras veces representado por el doctor Luis Landazábal Reyes, quien en ese entonces desempeñaba el cargo de secretario general jefe del departamento administrativo de la Presidencia.

12º—Que, finalmente, la Sociedad de Patiño Ltda., no registró sus libros en la Cámara de Comercio, ni hizo declaración alguna de renta y patrimonio.

No está por demás informar al H. Senado, que el apellido Patiño nada tiene que ver con la razón social de "Patiño Limitada", pues ninguna persona de tal apelativo figura como socio, administrador o gerente de esa Sociedad, la cual estaba exclusivamente formada por la esposa y los tres hijos del acusado, y tenía como gerente al acusado mismo, a quien la Sociedad confirió poder general para toda clase de negocios.

### Influencia de su posición

La narración de hechos que hace el señor acusador doctor Guzmán Larrea en relación con los negociados propuestos por el señor Rojas Pinilla a la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, y relativos a los inmuebles de propiedad de la Sociedad Ganadera de Patiño Ltda., denominados "Mosquitos" y "Sabanas de Román", así como la exigencia del acusado para la adquisición por la Caja de la hacienda "Jesús del Río" de propiedad del señor Alcides Brú, encuentran plena confirmación en el expediente por medio de una serie considerable de probanzas de carácter documental irrefutable y por testimonios claros, expuestos y contestados de personas idóneas para testificar y cuyos dichos ofrecen serios y graves motivos de credibilidad.

Establecida se halla la evidente ingerencia del señor Rojas Pinilla, en ejercicio abusivo de su función presidencial, ante los organismos legales de la Caja Agraria con el fin de obtener un provecho personal familiar, ingerencia que, dada precisamente su trascendental función gubernativa, resultaba a todas luces ilícita. Y decimos que la ingerencia presidencial no fue teórica sino eminentemente práctica y efectiva hasta culminar con la "destitución intempestiva y seca" del gerente de la Caja, doctor Echeverri Herrera, llevándose de calle las normas estatutarias que fijaban en dos años el período para el gerente de la Caja; normas éstas que, lejos de serle permitido al presidente quebrantar, estaba en el deber ineludible de respetar y hacer cumplir a cabalidad. (Artículo 120 de la Constitución Nacional, incisos 2 y 15).

### En la Agraria

Las renuncias de solidaridad con la conducta del señor gerente Echeverri Herrera, presentadas por el Ministro de Agricultura, doctor Eduardo Berrío González, y por el doctor Hernando Salazar Mejía, miembro de la junta directiva de la Caja, son prueba manifiesta de la aberrante inmoralidad de la conducta presidencial del señor Rojas Pinilla y contribuyen a demostrar el tremendo impacto de la ingerencia delictuosa de la gestión presidencial sobre la organización crediticia de la Caja Agraria.

En el Capítulo II del Título III del Libro II del Código Penal, el legislador tipifica las varias formas de conducta delictuosa y punible en que incurrir los funcionarios públicos y los encargados de un servicio público que, traicionando la fe que el Estado ha depositado en ellos, desnaturalizan, por decir lo menos, la gravedad legal de su función para orientarla en servicio o beneficio propio o para lograr un interés que favorezca, contra la ley, a sus allegados, familiares o personas extrañas. Si el funcionario público

constrñe o induce a alguien a dar o prometer al mismo funcionario o a un tercero dinero o cualquiera otra utilidad, incurre en el delito común de concusión.

La calidad de funcionario público, por estar encargado de un servicio público, es condición esencial en el sujeto activo en el delito de concusión, y la otra condición es el abuso de la función propia del cargo, consistente en la constricción o inducción a una persona a dar o prometer al funcionario o a un tercero dinero o cualquiera otra utilidad.

La constricción o inducción hecha por el funcionario a la persona a quien se obliga contra su libre determinación a dar o prometer, entraña el abuso de la función y constituye un elemento característico y diferencial de este tipo de infracción penal, sin que sea necesario que la constricción haya dado el resultado apetecible para el sujeto activo de la misma.

### Una digna aclaración

En esta forma, y para honor del país, tenemos que destacar la excelsa conducta del doctor Echeverri Herrera y del doctor Hernando Salazar Mejía, miembro de la junta de la Caja este último, como también la altiva y digna actuación del doctor Eduardo Berrío González, quienes prefirieron hacer dejación de sus cargos antes que manchar su hoja de vida y violar la moral pública y las tradiciones administrativas del país.

Como una demostración palmaria de la intromisión del acusado en el mencionado organismo semi-oficial, y de la coacción sistemática sobre su gerente para conseguir un beneficio personal y familiar en perjuicio de sagrados intereses de la Caja y de la economía nacional, transcribimos, para conocimiento del H. Senado y de la opinión pública, las siguientes piezas del expediente que constituyen la plena demostración del delito de concusión de que nos venimos ocupando.

### Ampliación de la denuncia del doctor Carlos Echeverri Herrera

En Bogotá, D. E., a los once días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, COMPARECIO el señor doctor CARLOS ECHEVERRI HERRERA, quien había sido citado previamente. En audiencia pública ante el Auxiliar de la Comisión y el secretario de la misma, fue juramentado el deponente de conformidad con los artículos 147 y 148 del C. de P. P. y previa lectura del artículo 191 del C. P., el denunciante prometió decir la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad en lo que conste y fuere preguntado.

PREGUNTADO: "Sírvese decir su nombre completo, lugar de

nacimiento, edad, estado civil, documento de identificación, vecindad actual y profesión.

CONTESTO: "Me llama Carlos Echeverri Herrera, nacido en Armenia (Caldas), el día ocho de diciembre de 1916, soltero, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 2451959 de Bogotá, de profesión abogado de la Universidad Javeriana".

PREGUNTADO: Sírvase decir, doctor Echeverri Herrera, todo lo que pueda decir sobre sus relaciones personales entre usted y el teniente general Gustavo Rojas Pinilla.

CONTESTO: "Conocí al general Rojas Pinilla personalmente el día siguiente a mi posesión como gerente de la Caja de Crédito Agrario, la cual se efectuó aproximadamente el 20 de noviembre de 1956, ante el señor Ministro de Hacienda, doctor Luis Morales Gómez, repito que al día siguiente ocurrió en el Palacio de San Carlos, la presentación entre el general Rojas Pinilla y el que habla. El que hizo la presentación y me acompañó en esa primera entrevista fue el doctor Eduardo Berrío González, entonces Ministro de Agricultura, además agregó que el citado doctor Berrío González había sido quien a nombre del gobierno nacional y seguramente por su iniciativa personal, me había llamado telefónicamente a la capital de la República Federal Alemana, Bonn, donde yo residía desde mediados de 1955 en calidad de Consejero Comercial de la Embajada de Colombia. Berrío me había hecho estas llamadas para el cargo de gerente de la Caja de Crédito Agrario, muy animado con algunas ideas sobre reforma agraria para el país y con la advertencia de que me hacía este ofrecimiento, previas las consultas oficiales del caso, y a nombre del gobierno nacional. El Secretario de entonces del Ministerio de Agricultura, doctor Daniel Villaneda Soto, quien como Berrío González, fue de la misma época universitaria del que habla, con algunas diferencias de curso, fue también recomendado por el Ministro para llamarme por teléfono a Alemania, ofreciéndome en su nombre el cargo en cuestión. Recuerdo, además, que la conversación con Villaneda ocurrió estando yo en Bremen, con motivo de alguna reunión de importadores de café de aquel país, y de otros hombres de empresa alemanes. A esa reunión fuimos invitados la mayoría de los consejeros económicos de las embajadas latinoamericanas. Tanto en las llamadas de Berrío como en la de Villaneda, yo insistí ante estos distinguidos amigos en que me era casi imposible realizar un regreso repentino de Europa como el que el Ministro me demandaba, en vista de tener algunos estudios pendientes en materia económica y social, tanto en lo relacionado con la política monetaria alemana como en la división de seguridad social en Ginebra. Calculaba que no podría regresar antes de abril de 1957, y así se lo manifesté a los citados amigos. No obstante lo anterior, pocos días después, me llegó un cable del Ministerio de Relaciones Exteriores, ordenán-

dome el traslado a Bogotá en comisión, sin explicarme nada más. Al llegar aquí, el Ministro Berrío González me ratificó su anterior ofrecimiento y me dijo que era urgente que me quedara de una vez para los efectos de la gerencia de la Caja, y que más bien al cabo de algunos meses de iniciada su reorganización técnica yo podría solicitar licencia del gobierno para retornar transitoriamente a Europa a fin de recoger mis libros, mis papeles y mis enseres personales. Además de concluir las numerosas consultas personales que tenía pendientes con expertos en materia económica y social, tanto en Alemania como en la OIT en Ginebra. En ese sobreentendido, accedí a quedarme de conformidad con lo que honrosamente me solicitaba Berrío González. Regresando a la pregunta del señor Magistrado, debo reiterar que nunca antes del día ya señalado había tenido quien habla, relaciones personales con el general Rojas Pinilla, ni el menor trato ni comunicación directa. Lo había conocido de vista y de nombre. No recuerdo con precisión si fueron cuatro o cinco las ocasiones en que me entrevisté personalmente con el general Rojas, durante los sesenta días en que estuve al frente de la gerencia de la Caja Agraria. A esas cuatro o cinco entrevistas personales, habría que agregar unas dos ocasiones en que fui invitado a celebraciones oficiales presididas por el general, nuestro encuentro con ocasión de la inauguración del edificio de la Caja en la ciudad de Sogamoso y numerosas llamadas telefónicas que el general me hizo desde Palacio y desde sus fincas de San Antonio y Melgar.

PREGUNTADO: Sírvase explicar, doctor Echeverri Herrera, el siguiente hecho: El teniente general Gustavo Rojas Pinilla, como gerente de la Sociedad Ganadera Patiño Ltda., no hizo solicitud escrita a la Caja Agraria para ofrecer sus haciendas "Mosquitos" y "Sabanas de Román" y, sin embargo, se tramitó, en principio, tal negociación enviando dos visitadores. La comisión desea saber también en este capítulo ¿por qué se envió un visitador del Ministerio de Agricultura, siendo que la Caja tiene plena autonomía?

CONTESTO: "Efectivamente, el general Rojas Pinilla no hizo solicitud escrita a la Caja Agraria en relación con las fincas "Mosquitos" y "Sabanas de Román", de propiedad de la Compañía Ganadera Patiño Ltda. La solicitud me la hizo a mí por teléfono, llamándome desde Palacio uno de los días de la primera quincena de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. El general me explicó que había varios centenares de personas vecinas de la región de Agua-Chica y otros municipios próximos, que estaban deseosas de adquirir parcelas de tierras incorporadas dentro de las haciendas de "Mosquitos" y "Sabanas de Román". Me agregó el general que esas haciendas eran de propiedad de la **Compañía Patiño Ltda.**, noticia que hasta ese momento yo ignoraba; y conclu-

yó este aspecto de su solicitud con la advertencia de que él ejercía la gerencia de la citada compañía.

En la misma conversación telefónica el general se extendió en ponderaciones sobre la calidad de aquellas tierras y me dijo que si la Caja Agraria financiaba su parcelación para que mediante préstamos de sus fondos a los aspirantes a parcelas, éstas pudieran comprarle a la Compañía Ganadera Patiño Ltda., la Caja resultaría haciendo una "labor social" muy encomiable. Pregunté, entonces al general que de qué cuantía serían los préstamos que irían a solicitar los presuntos parceleros de las haciendas de "Mosquitos" y "Sabanas de Román". El general me respondió que muchos de estos préstamos tendrían que ser por una cuantía aproximada de **doscientos mil pesos cada uno. Mi respuesta al general fue muy neta en estos dos sentidos: Primero:** Que yo no podía adelantar el menor concepto sobre ninguna de las parcelaciones que se le venían proponiendo a la Caja como entidad depositaria de las funciones del antiguo Instituto de Colonización, parcelaciones e inmigración, porque era necesario, a mi juicio, estudiar minuciosamente un plan de prioridades en materia de parcelaciones, estudio en el cual deberían tomarse en cuenta aspectos económicos, sociales, jurídicos y en algunos casos de orden público. Le agregué que un plan de aquella naturaleza se imponía porque era indispensable darle argumentos serios a la opinión pública en el sentido de por qué se prefería una zona del país a otras, para efectos de la labor de parcelaciones, dado el supuesto obvio de que la Caja no dispondría del dinero necesario para enfrentar simultáneamente tarea de parcelación en todas las regiones colombianas, requeridas de tal función, tanto por el aspecto social de redistribuir las tierras cultivables, como por el aspecto económico de incrementar la producción agrícola y pecuaria. Insistí al general que ese plan no se podía festinar, pues toda improvisación en materia económica y social es peligrosa. Le puse de manifiesto el grave fracaso y las cuantiosas pérdidas para el país con que tuvo que ser liquidado el Instituto de Colonización, Parcelaciones e Inmigraciones, entre otras causas por graves fallas en materia de planeación. **La segunda objeción** que hice al general con ocasión de su propuesta, fue de carácter estatutario. En efecto, los estatutos de la Caja vigentes en la época de mi gerencia, establecían que para el fin específico de adquirir tierras, **la Institución no podía conceder préstamos mayores de cincuenta mil pesos cada uno.** Claro está que los mismos estatutos preveían préstamos por conceptos de otros fines distintos pero complementarios en algunos casos de la adquisición de tierras. En este último concepto, quedaba implícito en general el fomento de los cultivos. Pero como la propuesta del general Rojas se refería a préstamos para que presuntos parceleros le compraran

tierras a la Compañía Ganadera Patiño Limitada y según él me lo afirmó, muchos de esos préstamos tendrían que ser por una cuantía aproximada de doscientos mil pesos cada uno, yo le hice ver la contradicción entre lo que se pretendía de la Caja y el límite estatutario a que me he referido. **El general me arguyó entonces, que esos estatutos eran anticuados y que habría que reformarlos de inmediato, a fin de facilitar préstamos en cuantías superiores a los allí previstos.** Yo le contraargumenté en el sentido de que una reforma estatutaria no se podía improvisar tampoco, siendo, además esa función asunto que debía tener origen y aprobación en la junta directiva de la Caja. El gerente, le agregué, no tiene la facultad de reformar por sí mismo los estatutos de la entidad. Además, le dije que mi opinión personal consistía en que era preferible, dado el carácter social del crédito a cargo de la Caja, que ésta tuviera muchos prestatarios por préstamos de relativa baja cuantía, a pocos prestatarios por préstamos de alta cuantía, ya que esto último es un criterio más indicado para bancos comerciales pero desaconsejado casi siempre para entidades de beneficio social y financiación estatal. **El general no se mostró satisfecho de mis anteriores observaciones. Me dijo que se sorprendía de que le resultaran tantos obstáculos a una propuesta que él estimaba inspirada en "ideales" de justicia social.** Terminó manifestándome que por lo menos estudiar en detalle las grandes posibilidades productivas de las tierras de que me había hablado y la situación social de quienes podrían ser beneficiarios de su parcelación. Me dijo también que era urgente crear la Agencia de la Caja en el Municipio de Agua-Chica, en vista de que, según él, esa Agencia beneficiaría grandemente a la región, siendo lamentable que quienes quisieran adquirir tierras a través de la financiación de la Caja en aquella zona, no contaran con el instrumento indispensable para hacer sus solicitudes de crédito, instrumento que lo constituiría la anhelada agencia de Agua-Chica. A estos dos requerimientos del general contesté diciéndole que en primer lugar el estudio que me solicitaba sobre las tierras de "Mosquitos" y "Sabanas de Román" y sobre la situación social de quienes aspiraban a ser sus parceleros sí podían llevarse a efecto para obtener elementos de juicio que permitieran una decisión seria por parte de la junta directiva respecto a si ese proyecto de parcelación era o no conveniente. Le dije al general que desplazaría para esos efectos uno o varios funcionarios de la entidad, a la región en referencia. (El general me aaregó). En cuanto a la agencia de Agua-Chica, le advertí que también me ocuparía de estudiar la conveniencia de su creación y que en el caso de convencerme de que esta agencia fuera aconsejable, buscaría una persona del todo insobornable para dirigirla. Debo agregar en este punto, que días después el general me recomendó a una persona que me dijo ser "óptima" como candidato a la dirección

de la Agencia de Agua-Chica que el general me solicitaba y que no fue fundada durante mi gerencia.

### Interviene Malkún

Este diálogo telefónico de que he hecho larga referencia terminó con la petición que me hizo el general de que recibiera para darme una primera idea de la gran productividad de las haciendas "Mosquitos" y "Sabanas de Román", a una persona a quien yo no conocía desde luego pero que según el general era de su "entera confianza", fuera de presentármelo como algo así como un especialista en economía agropecuaria. Accedí a esta petición del general y recibí pocas horas después a su representado, o sea el señor Amín Malkún, quien en su entrevista en mi despacho, no hizo mucho más que las digresiones que ya me había hecho el presidente por teléfono, ponderándome las excelencias de esas tierras y diciéndome que él estaría listo en la región o en las regiones de Agua-Chica y a fines para atender e ilustrar al funcionario o funcionarios que la Caja desplazara para los estudios relativos a aquellas tierras y a sus necesidades sociales.

PREGUNTADO: Le rogaría Dr. Echeverri Herrera explicar la segunda parte de mi anterior pregunta, relacionada con el envío de un visitador del Ministerio de Agricultura para visitar las fincas de la Ganadería Patiño Ltda.

CONTESTO: "Después de los hechos relatados en la absolución de la anterior pregunta, yo quedé, como era obvio, gravemente impresionado de las intenciones del presidente que, como se ha dicho, consistían en que la Caja suministrara dinero a numerosas gentes que iban a entregárselo a él, en su calidad de gerente de la Cía. Ganadera Patiño Ltda. El presidente aspiraba a que la Caja diera crédito para aquellos fines en que estaba envuelto su interés personal por cuantías que excedían, como se ha dicho, a lo permitido por los estatutos, que, sumados, hubieran implicado para la distribución un desembolso de varios millones de pesos. Entonces mi primera reacción fue poner en conocimiento las pretensiones presidenciales al Ministro de Agricultura, doctor Berrío González, quien presidía en razón de su cargo la junta directiva de la Caja. Efectivamente, me trasladé al despacho de Berrío y le relaté los hechos antes descritos, habiendo encontrado que mi interlocutor los escuchó poco menos que horrorizado. A la par de quien habla, Berrío se resistía en un principio a creer que aquellas propuestas fueran posibles en labios del presidente.

Yo le ratifiqué que así habían sido formuladas y que yo no era de parecer de expresar nuestro concepto negativo, al llevar de una vez el asunto a la Junta Directiva de la Caja, en cuanto allí había personas que no me inspiraban confianza en cuanto creía

que, no serían solidarias con nosotros dos en repudiar los planes del presidente. Le agregué al Ministro que consideraba el procedimiento más indicado hacer cumplir el estudio exhaustivo del caso propuesto por el general Rojas mediante una comisión, que habida cuenta de las graves implicaciones de la propuesta presidencial, debía estar integrada por algún funcionario de la Caja y algún otro funcionario del Ministerio. Berrío González me manifestó su pleno acuerdo con lo que le expuse, insistió en que era preciso una documentación muy amplia sobre este asunto antes de proponer su negativa ante la Junta. Me inquirió sobre cuál funcionario de la Caja pensaba yo que podría ejercer la delicada comisión en referencia. Yo le indiqué a Berrío el nombre del entonces Jefe de Sucursales y Agencias, señor Jorge Escobar Motta. El Ministro me dijo que en su concepto uno de los funcionarios más capacitados del Ministerio e indicado por tanto para el efecto era el doctor Camilo Bedoya. Optamos pues por nombrar a estos dos ciudadanos. El Ministro Berrío me remitió a mi despacho, días después, al doctor Bedoya y en una reunión conjunta entre él, Escobar Motta y quien habla, les expliqué los objetivos del estudio, habiendo sido acordado que los comisionados, Bedoya y Escobar, comenzarían por estudiar en la respectiva Notaría o Notarías de Bogotá los orígenes de la Compañía Ganadera de Patiño Ltda., y la tradición de sus títulos. Así lo hicieron los comisionados en referencia, quienes algunos días después se trasladaron a la región donde están situadas las fincas de "Mosquitos" y "Sabanas de Román", con el objeto de completar el estudio del problema y rendir el informe final que obra en el presente proceso investigativo. Berrío y yo leímos aquel informe pero nos abstuimos de llevarlo de inmediato al conocimiento de la Junta Directiva, entre otras razones porque ésta se encontraba copada en su funcionamiento en aquellos días por los importantes y urgentes asuntos de una institución de ese género, y derivados de un fin de ejercicios, como fue en el último semestre de 1956 y el planteamiento necesario para las labores del 57. Si mal no recuerdo, el informe fue rendido con fecha 8 o 9 de enero del año pasado y el día 20 o 21 del mismo mes se produjo mi ruptura definitiva con el general y mi retiro de la gerencia de la Caja. En el entreacto, como he dicho, la Junta no alcanzó a conocer ni el problema ni el informe aludidos, sólo los conocimos Berrío González y yo, al menos hablando en términos oficiales. Si bien es cierto que en vísperas o a raíz de mi renuncia informamos sobre el particular al ex-ministro de Agricultura y miembro de la Directiva de la Caja, don Hernando Salazar Mejía, quien presentó la suya, más o menos, simultáneamente con la que yo hice de mi cargo y la que hizo a su turno el doctor Berrío González. El día anterior a la presentación de mi renuncia, quien habla, había tenido un diálogo poco cordial, desde luego, con el presidente de la República, quien

me había llamado telefónicamente desde Melgar para manifestarme entre otras cosas que bajo mi gerencia la Caja Agraria no marchaba, que no se había hecho nada por la parcelación de "Jesús del Río", tema al que me refería en la primera declaración ante la comisión investigadora, que tampoco se había creado la agencia de Agua-Chica y que además yo mantenía en suspenso a viejos servidores de la institución que el general estimaba como sus enemigos o enemigos del gobierno. El general me dijo que en vista de nuestro desacuerdo manifestado en tales hechos, yo debería presentarle renuncia. Le manifesté al general que lo haría con gran placer agregando que me interesaba muy poco el usufructo burocrático del puesto que desempeñaba. En las primeras horas de la noche del mismo día enteré del caso a Berrío González, quien en esa fecha regresó a Bogotá de alguna gira oficial, si mal no recuerdo, por Norte de Santander. Berrío y yo comentamos sonreidamente del caso y desde luego lo conectamos de inmediato con las pretensiones patrimoniales del presidente a expensas —o de sus válidos— o a expensas de la Caja. Yo le dije a Berrío que desde luego yo no le presentaría renuncia al presidente, sino al propio Ministro, que a mi juicio era en este caso el conducto regular. Berrío manifestó que él presentaría la suya a renglón seguido. Efectivamente, así se hizo. Pero antes de que el Ministro Berrío llevara su nota de dimisión al presidente convinimos en que yo convocaría extraordinariamente a la directiva de la Caja para enterarla de mi renuncia y de mi decisión de no demorar un minuto más frente al cargo, exigiéndole a la Junta que encargara a alguien de la gerencia, mientras el presidente de la República proveía el cargo. La Junta accedió a mi solicitud y encargó a don Jaime Ortega de la gerencia. Don Jaime ejercía a la sazón las funciones de director de la Sección de Parcelaciones simultáneamente con el cargo de subgerente, llamamos de inmediato a don Jaime y la Junta le dio posesión como gerente interino. El Ministro Berrío se abstuvo de anunciar su dimisión en aquella sesión de la Junta. Se había acordado entre los dos que era más conveniente que él, sin previa información a la Junta, llevara su renuncia al día siguiente a Palacio, con ocasión de la sesión ordinaria prevista para tal fecha del Consejo de Ministros. Terminada la breve sesión de la Junta de la Caja en que se oyó mi renuncia, tanto sus miembros como quien habla, abandonaron el recinto de sus deliberaciones. A la salida y como curiosa coincidencia, estaba sentado en un escaño de la secretaría en actitud de espera el señor Alcides Brú. Reitero que Berrío se reservó para llevar su renuncia directamente a Palacio. Antes de reunirse el Consejo de Ministros, según explicó Berrío posteriormente, él informó sobre nuestras dos renunciaciones y sobre las pretensiones patrimoniales del presidente Rojas, a las cuales era lógico comentarlas, a gran parte de sus colegas de gabinete. No

obstante lo anterior, Berrío permaneció durante la sesión del Consejo de Ministros que iba a instalarse, pues en ese momento, efectivamente, aún ejercía el Ministerio, Berrío me informó, durante las varias horas que sesionó el gabinete, nadie hizo la menor mención o la menor pregunta al presidente sobre el caso de nuestra renuncias. Terminó la sesión del gabinete y los colegas de Berrío se limitaron a los abrazos de rigor". No siendo más el motivo de la presente, se da por terminada la diligencia.

Por su parte, el doctor Eduardo Berrío González, Ministro de Agricultura en aquel entonces y presidente de la Caja de Crédito Agrario, declaró lo siguiente:

"Sírvase decirnos, doctor, ¿en qué tiempo ingresó al Ministerio de Agricultura y cuándo salió, e igualmente sírvase explicar los motivos:

CONTESTO: "Ingresé al Ministerio de Agricultura en el mes de octubre de 1956; no recuerdo el día exacto, renuncié tal cargo el 23 de enero de 1957, habiéndome recibido el despacho el último día de ese mes. El motivo de mi renuncia fue la solicitud telefónica que el Presidente general Rojas Pinilla, hizo al doctor Carlos Echeverri Herrera de presentarle la renuncia de la gerencia general de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero, sin contar conmigo como superior inmediato del doctor Echeverri Herrera. El texto de mi renuncia dirigida al señor presidente dice lo siguiente: "Excelentísimo señor: La destitución sorpresiva del doctor Carlos Echeverri Herrera, hecha por S. E., implica una desautorización grave a mi gestión administrativa y muestra una diferencia de criterios administrativos entre el superior y el subalterno, incompatible con la buena marcha de los organismos públicos puestos bajo mi cuidado. En el caso concreto de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, no me siento autorizado para intervenir en su administración, la cual requiere la solución de graves y urgentes problemas. Así, ruego a S. E. que al aceptar la renuncia irrevocable que aquí le presento, encargue del Ministerio de Agricultura a uno de los señores Ministros a fin de evitar graves perjuicios que puedan ocurrir en poco tiempo. Agradezco a S. E. el honor de haberme llamado a formar parte de su gabinete, la deferencia personal con que me ha tratado y hago votos por su ventura personal. (Firmado), EDUARDO BERRIO GONZALEZ, Ministro de Agricultura". Más adelante contestó: El miércoles 23 de enero, antes de entrar al salón del Consejo de Ministros, el Ministro de Obras Públicas, Contra-almirante Piedrahíta, me pidió en presencia de los demás colegas que le planteara al presidente el problema de repuestos para maquinaria de obras públicas y maquinaria agrícola. Inmediatamente le manifesté a Piedrahíta que no plantearía ningún debate, pues ésta, mostrándoles el pilego, es mi renuncia irrevocable. Creo que los negocios del presidente van a acabar con el gobierno y con el país. Posterior-

mente, el mismo día a las dos de la tarde, me llamó el señor presidente por teléfono y me dijo: —Berrío esto es una "pendejada". Le respondí: esto lo que es es muy grave. Me insinuó que volviéramos a llamar a Echeverri a la gerencia de la Caja y le manifestó que ya la Caja tenía gerente encargado y que el doctor Echeverri estaba ya en su casa y que por ningún motivo yo lo llamaría y que tenía seguridad de que Echeverri no volvería.

Mas adelante al contestar otra pregunta del cuestionario, se expresa así:

—A mediados de diciembre, el doctor Echeverri me manifestó que el presidente lo había llamado para proponerle a la Caja el siguiente negocio: Que la Sociedad formada por su familia pensaba parcelar las haciendas denominadas "Mosquitos" y "Sabañas de Román", si mal no recuerdo, entre varios colonos y que la Caja le pagara a su familia el precio de las tierras parceladas, recibiendo en pago las obligaciones de los colonos. Medio en charla le manifesté a Echeverri Herrera que eso era un absurdo y que no se haría y que él no podía hacer el negocio, pues eso correspondía a la Junta Directiva y no a la gerencia. Pasaron varios días sin que me volviera a preocupar del asunto, salvo en conversaciones amistosas con Carlos, hasta que el 21 de enero, en el momento en que yo regresaba de un viaje a Cúcuta, Carlos me manifestó la urgencia de tratarme graves problemas de la Caja, los cuales consistían en que el Presidente por teléfono desde Melgar le exigió llevar a cabo el negocio de las haciendas de "Sabanas de Román" y "Mosquitos" y al negarse él, se le exigió por el presidente la renuncia inmediata de la gerencia de la Caja. A otra pregunta contestó:

—El presidente en varias ocasiones me manifestó la necesidad de incrementar la parcelación por conducto de la Caja Agraria, en la cual estuve de acuerdo, pero dándole prelación a la aplicación de la Ley 200 de 1936, en su artículo 6º, es decir, haciendo revertir al Estado las tierras abandonadas, situadas cerca de los centros de consumo, evitando así al Estado la inversión de cuantiosas sumas en tierras que de acuerdo con la citada ley y dado el abandono de ellas por sus dueños, eran legitimamente terrenos baldíos. En ese momento me habló de la conveniencia de comprar una hacienda denominada 'Jesús del Río', de propiedad de un señor Alcides. Debo declarar que en aquel entonces no conocía ni la hacienda ni había oído mencionar el nombre del dueño. Posteriormente me informé sobre una y otra. Esa negociación se la rechacé por el Ministerio y le manifesté al señor Presidente, que como miembro de la Junta Directiva de la Caja, votaría negativamente la negociación, pues esa entidad (la Caja), tenía cerca de 4.000 hectáreas sin parcelar y no era posible inmovilizar capitales por tiempo indefinido. En los actos de la Caja debe constar ese voto

negativo, cuando el coronel Pontón, delegado personal del presidente, propuso la negociación y ésta no se llevó a cabo.

Finalmente, y para presentar íntegramente esta triple prueba testimonial, transcribimos a continuación algunos apartes de la declaración rendida por el doctor Hernando Salazar Mejía, ex-ministro de Estado y en aquel entonces miembro de la Junta Directiva de la Caja de Crédito Agrario, declaración que reza así:

PREGUNTADO: "Sírvese decir doctor Salazar Mejía, cuál fue su conducta personal como miembro de la Junta Directiva de la Caja, frente a la oferta formulada por don Alcides Brú Sánchez, para que la Caja le comprara parte de la hacienda de "Jesús del Río"?  
CONTESTO: "Recuerdo que el señor Brú, tanto por medio de cartas como personalmente, entre los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1956 y en el mes de enero de 1957, ofreció su hacienda de "Jesús del Río" a la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, a través de la Sección de Parcelaciones y Colonización. En vista de que la Caja tenía en ese entonces varias fincas para parcelar, precisamente cercanas a la hacienda de "Jesús del Río", tales que yo recuerde como la "Europa", "Villa Amalia", y "Piedras Blancas", resolvió la Junta aplazar indefinidamente la consideración de dicha oferta de esa finca y otras hasta que no se trazara un plan definitivo sobre parcelaciones.

PREGUNTADO: "Sírvese decir doctor Salazar Mejía, todo lo relacionado con una propuesta que el general Gustavo Rojas Pinilla hizo a la Caja en su calidad de gerente de la Sociedad Ganadera Patiño Ltda., para venderle sus haciendas "Sabanas de Román" y "Mosquitos"?  
CONTESTO: "El general Rojas Pinilla no presentó a la Caja, como habría sido lógico, una propuesta escrita para que la Caja considerara la posibilidad de comprar a la Sociedad Ganadera Patiño Ltda., sus fincas "Sabanas de Román" y "Mosquitos", situadas en el Departamento del Magdalena. Sé que hizo una propuesta telefónica, directamente, al gerente de la Caja, doctor Carlos Echeverri Herrera, se además que el gerente inmediatamente puso en conocimiento del señor Ministro de Agricultura, doctor Eduardo Berrío González, quien es a la vez Presidente de la Junta Directiva de la Caja. Y continúa: entre el 21 al 23 de enero de 1957, recuerdo que me llamó urgentemente el señor Ministro de Agricultura informándome que necesitaba hablar urgentemente conmigo el Ministro y el Gerente de la Caja. En seguida me trasladé a la gerencia de la Caja en donde fui informado, tanto por el Ministro como por el Gerente del negocio que verbalmente hubría propuesto el señor presidente de adquirir la Caja las haciendas ya mencionadas; fui informado también de que el señor presidente de la República, desde Melgar, había llamado al señor Echeverri Herrera para pedirle la renuncia. Considerada la grave situación planteada con la solicitud de la renuncia pedida por el presidente al gerente de la Ca-

ja, se convino en aceptar inmediatamente la renuncia del gerente de la Caja, doctor Carlos Echeverri Herrera y, a la vez, nosotros, el ministro y yo, resolvimos presentar nuestras renunciaciones irrevocables al señor presidente de la República. Además, inmediatamente convocamos a una Junta Directiva de la Caja para informarle de lo sucedido”.

### **También interviene el coronel Montoya Gaviria**

Muchos otros testimonios podríamos transcribir, y muchos documentos citar para ilustrar al H. Senado; pero dado el carácter restringido de nuestra misión, nos abstenemos de hacerlo, por considerar que el estudio detallado del expediente corresponde a la Comisión Instructora del Senado. Queremos, sí, copiar a continuación dos líneas muy dicentes de la tarjeta que el coronel Gilberto Montoya Gaviria dirigió al doctor José Jaramillo Montoya, Director del Instituto de Parcelaciones, tarjeta que reza así: “El coronel Gilberto Montoya Gaviria ruega al doctor Jaramillo Montoya presentar a la Junta de Parcelaciones las siguientes solicitudes: 1º La compra de la finca del teniente general Gustavo Rojas Pinilla, como lo desea el excelentísimo señor presidente”.

### **De la violación de la Constitución**

Estudiando el delito de concusión, pasamos ahora a analizar la violación de la Constitución Nacional, por parte del acusado, señor Gustavo Rojas Pinilla.

Existe prueba superabundante en el expediente para demostrar que el señor Gustavo Rojas Pinilla violó flagrantemente los mandatos contenidos en el artículo 120 de la Carta.

En efecto, corresponde al Presidente, de acuerdo con el inciso 2º del citado artículo, promulgar las leyes sancionadas, obedecerlas y velar por su exacto cumplimiento. El señor Rojas Pinilla, en lugar de obedecer los mandatos legales, y abusando de su elevado cargo, constrañó a las altas autoridades de la Caja de Crédito Agrario para que ésta adquiriera las propiedades de la Sociedad Ganadera Patiño Ltda., y las dedicara a parcelaciones, en provecho propio y de sus familiares; y, disgustado por la negativa que le dieron dichas autoridades, violó los estatutos de la Caja al destituir, en forma arbitraria e intemperante, a su gerente el doctor Carlos Echeverri Herrera, con quien se solidarizaron el doctor Eduardo Berrío, Ministro de Agricultura y Presidente de la Junta Directiva de la Caja, y el doctor Hernando Salazar Mejía, miembro de la misma Junta.

Por otra parte, las operaciones de crédito que se realizaron en beneficio directo de la Sociedad Ganadera Patiño Ltda., y de

los amigos del señor Rojas Pinilla, señores Alcides Brú y Amín Mal-kún Tafache, por obra y gracia de la influencia presidencial, indican la violación del numeral 15 del mismo artículo, que confiere al presidente la facultad y le impone el deber de ejercer la inspección necesaria sobre los bancos y demás establecimientos de crédito y sobre las sociedades mercantiles, conforme a las leyes.

### **Sin registro comercial**

Se desprende de la documentación del informativo que la Sociedad Ganadera Patiño Ltda., de la cual eran nada menos que gerente el señor Rojas Pinilla, y socios su esposa y sus tres hijos, nunca registró sus libros en la Cámara de Comercio, tal como lo ordena el Código del ramo, ni presentó declaración de renta y patrimonio. No se ejerció, pues, la inspección necesaria sobre las sociedades mercantiles conforme a las leyes, sino que, por el contrario, hubo violación de esa norma precisamente por parte de quien estaba especialmente obligado a respetarla, en su doble carácter de gerente y de presidente de la Nación.

Además de esto, como lo dice el informe de acusación y se desprende del expediente, desde el año de 1953 al de 1957 se realizaron operaciones de crédito por varios millones de pesos sin sujeción a las normas legales. Se estableció así en favor del presidente y de sus familiares un sistema de privilegio, y el temor llegó a ser el móvil psicológico para dar prevalencia a las exigencias presidenciales. Con este proceder inmoral el presidente Rojas Pinilla dejó de inspeccionar y vigilar los bancos y demás establecimientos de crédito, para hacer todo lo contrario de lo que manda la ley.

### **Sin impuestos**

El hecho comprobado de que la Sociedad Ganadera Patiño Ltda., no presentara declaraciones de renta y patrimonio y de que no pagara los impuestos correspondientes, así como la continuada realización de operaciones de venta de propiedades, legalizadas con falso certificado de paz y salvo, lo cual se deduce de la carencia de declaraciones de renta y patrimonio, indican que el acusado no cuidó de la exacta recaudación y administración de las rentas y caudales públicos, y que, al contrario, violó la ley en su propio provecho y en el de su familia.

### **Aumento de patrimonio familiar**

El aumento desmesurado del patrimonio del señor Rojas Pinilla y el de sus familiares, la exigencia de préstamos a los bancos sin el lleno de las formalidades legales, el abuso del poder al desti-

tuir al gerente de la Caja de Crédito, así como las intrusiones indebidas en favor de sus amigos Alcides Brú y Amín Malkún Tafache, denuncian una conducta inmoral por parte de quien ejerció el cargo de primer magistrado de la República.

No fue ciertamente digno de ejercer ese cargo el señor Gustavo Rojas Pinilla, y todas las probanzas del expediente acusan una conducta inmoral, reñida con nuestras tradiciones republicanas y democráticas, probanzas que constituyen las justas causas para acusar y juzgar al funcionario responsable.

Teniendo siempre como norma de nuestro cometido la más estricta legalidad, damos cumplimiento a lo que dispone el artículo 567 del Código de Procedimiento Penal en cuanto ordena la individualización de las personas acusadas y el concepto sobre si la acusación debe admitirse total o parcialmente.

COMO UNICO ACUSADO EN ESTE PROCESO LA HONORABLE CAMARA PRESENTA AL SEÑOR GUSTAVO ROJAS PINILLA, QUIEN EJERCIO LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, SEGUN CONSTANCIA DE LOS AUTOS, DESDE EL 13 DE JUNIO DE 1953 HASTA EL 10 DE MAYO DE 1957.

Sobre la admisión misma de la acusación por el H. Senado, esta comisión ha llegado por la opinión unánime de todos sus integrantes, a las siguientes conclusiones:

PRIMERA: Existen pruebas de incriminación suficientes, en el presente proceso, que nos permiten afirmar que la acusación elevada por la H. Cámara contra el señor Gustavo Rojas Pinilla, se ha ceñido realmente a las disposiciones contenidas en el artículo 102, numeral 5º de la Constitución Nacional, en cuanto dicha acusación se ha basado en "JUSTAS CAUSAS".

SEGUNDA: Exorbitante cúmulo de pruebas allegadas al expediente, nos permiten conceptuar que hay mérito legal para aceptar la acusación por el cargo de "INDIGNIDAD POR MALA CONDUCTA EN EL EJERCICIO DEL CARGO".

TERCERA: Las mismas pruebas antes enunciadas nos llevan a afirmar que debe aceptarse la acusación contra el mismo personaje por el cargo de "VIOLACION DE LA CONSTITUCION NACIONAL". (Artículo 120, numerales 12 y 15).

CUARTA: Estimamos que ese mismo caudal probatorio permite aseverar la existencia de suficientes medios de convicción para aceptar la acusación contra el señor Rojas Pinilla "POR EL DELITO DE CONCUSION". (Artículo 156 del Código Penal).

Como consecuencia de todo lo anterior, muy respetuosamente, vuestra comisión os propone:

El Senado de la República de Colombia acepta íntegramente la acusación formulada por el doctor Emiliano Guzmán Larrea, obrando como personero de la H. Cámara de Representantes y en contra del señor Gustavo Rojas Pinilla, quien ejerció el poder eje-

cutivo desde el 13 de junio de 1953, hasta el 10 de mayo de 1957. La acusación formulada por la H. Cámara dice así:

a). "Indignidad por mala conducta en el ejercicio del cargo;  
b). Violación de la Constitución Nacional. (Artículo 120, numerales 12 y 15);

c). Por el delito de concusión. (Artículo 156 del Código Penal)".

Honorables Senadores,

Vuestra Comisión,

**Alfonso Uribe Misas, Jorge Uribe Márquez, Juan Antonio Murillo, Gerardo A. Jurado.**

Bogotá, D. E., octubre 22 de 1958.

### Comunicado

Quiero explicar al país, para que nadie se deje sorprender por las informaciones y conceptos arbitrarios de la prensa que me persigue, cuáles fueron las razones que me movieron a regresar a Colombia y cuáles las circunstancias en que me encuentro colocado frente a quienes me acusan y juzgan.

Enterado en el exterior, a donde me trasladé y de donde regresé por mi espontánea voluntad, de la campaña adelantada contra mi honor, consistente en la imputación de graves delitos contra la nación y contra la vida, honra y bienes de los ciudadanos, tales como traición a la patria, asalto a los fondos públicos y defraudación del tesoro, ruina de la economía nacional, incautación dolosa de divisas, robos, asesinatos, depredaciones, incendios y, en fin, de cuantas infracciones colman el articulado del Código Penal, me decidí a presentarme ante la justicia colombiana, seguro de encontrarla para, así, reivindicarme ante mis compatriotas.

Ya en el país, comencé a informarme del verdadero sentido de las campañas contra mí. No se debían éstas a la convicción de mi culpabilidad, sino a la táctica de desconceptuarme ante la opinión nacional para demeritar mi obra de gobierno en favor de las clases proletarias y descalificarme ante mis compañeros de armas, obteniendo de esa manera la consolidación en el poder del Frente Civil, denominado así por su animadversión contra las fuerzas armadas.

Al mismo tiempo, alcancé la certeza de que los grupos coaligados contra mí y contra mi obra me sujetaban a una jurisdicción que, de acuerdo con estudios irrefutables e irrefutados de mis asesores jurídicos, no puede conocer de mis actos de gobernante. A una jurisdicción parcial, previamente integrada por mis enemigos.

Es así como se explica que, en vez de delito de traición a la patria, se me sindique de haber libertado, con aplauso general y alabanza de mis acusadores de hoy, a un anciano pordiosero condenado a cuatro meses de arresto por el hurto de "un coco", que

ya llevaba siete meses de prisión; que, en vez del asalto a los fondos públicos y defraudación del tesoro, se me acuse de préstamos bancarios con intereses corrientes, que no cubren la cuantía de que se habla y que, no obstante los empeños del gobierno por insolventarme, he venido cancelando con toda rectitud; que, en vez de la ruina de la economía nacional, y la incautación de divisa, se me impute el haber pedido a las autoridades de aduana que no atropellaran los derechos del ciudadano acusado de importar unos bueyes y a quien los jueces competentes absolvieron; y que en vez de los robos, asesinatos, incendios, y demás infracciones a la ley penal, en toda escala criminosa, se me procese por la libertad de dos detenidos políticos conservadores, con ingrato olvido de que mis decretos de amnistía e indulto, sacaron de las cárceles e impidieron que ingresaran a ellas más de cien mil guerrilleros y bandoleros liberales, en laudable esfuerzo para restablecer el orden público y terminar la violencia que después del diez de mayo ha revivido con redoblado furor.

El cinismo e insana pasión de que han hecho gala mis detractores en la prensa y en el congreso, no han logrado, a pesar de sus excesos, configurar ningún acto doloso que disminuya o amenigüe mi pundonor de militar ni mi probidad de ciudadano.

En cambio, se me ha venido tratando a la faz del país como al peor de los delinquentes. Para que el público se entere de la iniquidad empleada contra mí, ya no en las palabras ni en las actitudes de mis supuestos jueces, sino en las mismas constancias procesales deseo, revelar algunos de los desafueros de la llamada comisión instructora y del propio senado.

Con fecha 20 de octubre le pedí a la citada comisión la declaratoria de INCOMPETENCIA para ocuparse de procesos contra quien se halla, desde el 7 de agosto del presente año, fuera del respectivo período presidencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Constitución Nacional y con la tradición republicana de Colombia a partir del estatuto de 1821. El memorial se me devolvió con la nota de "irrespetuoso", suscrita por el secretario de dicha entidad. El irrespeto consistió en una exposición fundamentada acerca de la incompetencia del congreso para acusarme y juzgarme. Repetí mi solicitud con la mayor sobriedad idiomática posible, y se me devolvió con la amenaza de que se me negaría el derecho de defensa si no comparecía a rendir indagatoria, con malicioso olvido de que tal diligencia constituye una garantía para el acusado, a la cual puede éste renunciar. Frente a la comisión instructora, extraordinariamente instalada en el edificio de Telecomunicaciones, cerca de mi domicilio, para interrogarme, me negué a contestar toda pregunta con el fin de desconocer —una vez más— la jurisdicción de mis JUECES DE FACTO y constituí como mi apoderado al doctor Jesús Estrada Monsalve para que ante

ello, y en esa condición de Jueces de Facto, demostrara mi absoluta inocencia. Pero tampoco a él se le han dado garantías. Del 25 de octubre en adelante mi apoderado ha presentado diversas peticiones, todas ellas hasta ahora sin respuesta, con excepción de la solicitud de copia del expediente, la cual se decretó pero no ha sido entregada.

Sin tomar en cuenta las peticiones de mi apoderado, la Comisión Instructora ha resuelto NO INSTRUIR, y tener como instrucción, la simple **denuncia o acusación impuesta por la Cámara**. Las investigaciones "secretas" constituyeron en los albores del derecho penal una aberración condenada en los términos más vehementes, como contraria a elementales derechos de los acusados; pero, en mi caso, ni siquiera puede hablarse de "procedimiento secreto" sino de la inexistencia de todo procedimiento. Veámoslo. La acusación se basó en un sumario inicialmente tramitado por la Comisión Asesora de Instrucción Criminal, entidad que la Junta Militar de Gobierno formó con elementos resentidos que habían ocupado puestos en la Rama Jurisdiccional hasta mi discurso del 11 de noviembre en Cartagena, con el cual dí principio a mi campaña moralizadora de ese Organó del Poder, violando de ese modo el artículo 26 de la Constitución Nacional, según el cual "Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se imputa, ante Tribunal competente y observando la plenitud de las formas propias de cada juicio". Segundo; pues la acusación de la Cámara, en una investigación viciada de una de las nulidades que los tratadistas denominan "constitucional o esenciales" en derecho procedimental. Vino luego el auto de cabeza de proceso, en el cual no se ordenó la ratificación de las declaraciones allegadas a los autos, providencia contra la cual mi apoderado, dándose por notificado de ella, pues la notificación no se le hizo, instauró el recurso de reposición, en memorial que la comisión instructora se negó a tramitar con el pretexto de que no era procedente. En el escrito de la comisión nombrada por el Senado para informar de la admisibilidad de la acusación, los senadores que lo suscriben tuvieron la osadía de guardar silencio sobre el artículo 131 de la Carta, norma que precisamente sustrae del conocimiento del Congreso las acusaciones relacionadas con los Presidentes de la República cuyo período constitucional ha concluido. Contra la lógica procesal, la admisión de la acusación no se me notificó por el secretario del Senado como era y es lo legal, sino por el de la Comisión Instructora. Como la imputación que dio origen al proceso se refería a una "orden" que **jamás fue dada por mí** para el remate y entrega de unas cabezas de ganado que se decían ilegalmente importadas **tres años antes del proceso que se me sigue**, y que no resultaron objeto de contrabando; según el fallo en que los jueces de aduana absolvieron al inculpado doctor Carlos A. Barraza, mi

apoderado solicitó la práctica de las pruebas tendientes a demostrar la falsedad de los testimonios de Luis A. Baquero Herrera y Efrén Salcedo Victoria, enemigos declarados del suscrito por haber sido reemplazado el primero y destituido el segundo, éste por actos indignos durante la administración y sin que esas pruebas, y otras necesarias a mi defensa se cumplieran, y cuando aún la investigación no había sido cerrada, se me ha llamado a responder en juicio.

Como se ve, todo ello entraña la violación flagrante de las garantías y mandatos de la Constitución y de la ley, y la más elocuente manifestación de parcialidad en el juzgamiento. Como si no existiera el artículo 295 del código de procedimiento penal, que estatuye: "El funcionario de instrucción debe investigar con igual celo no solo los hechos y circunstancias que establezcan y agraven la responsabilidad del procesado sino también las que lo eximen de ella, la extingan o atenúen".

Tales son la situación y antecedentes que me determinan, contra mi voluntad, a continuar desconociendo al Juez incompetente que, moralmente parcializado, hasta extremos sin ejemplo en la historia judicial de Colombia, ha dictado su fallo condenatorio mucho antes de la iniciación del juicio. De un juicio cuya reserva en la etapa sumarial tampoco se ha respetado. Sin estar en firme, porque aún no se me había notificado, ví publicado en "El Espectador" el llamado auto de proceder. Quienes han violado desde el seno de la Comisión Instructora lo estatuido en el artículo 276 del C. de P. P., que castiga con pérdida del cargo al funcionario que revele en todo o en parte las piezas del sumario 'mientras no se hubiere ejecutoriado el auto de proceder', y con multa de cien a quinientos pesos al director del periódico culpable? Reclamo que se me dé el tratamiento constitucional y legal a que tiene derecho cualquier hijo del pueblo. Reclamo que se me someta a la jurisdicción ordinaria, porque el Fuero Especial comporta un privilegio que no me corresponde. Ante los jueces ordinarios compareceré gustoso, como lo haría ante el Senado si esta corporación fuera jurídica y moralmente competente. No puedo cohonestar con mi presencia ni siquiera en los entreactos, el desarrollo de esta burda comedia que se le está ofreciendo al país estupefacto. No anhele impunidad sino justicia.

General Gustavo Rojas Pinilla

Bogotá, noviembre 22 de 1958.

Enero 22 de 1959 — Principio de las audiencias.

Palabras del señor Presidente del Senado, doctor Edgardo Manotas Wilches

"Honorables Senadores:

Nos hemos reunido esta tarde para iniciar la audiencia públi-